



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

**BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 21 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-15, EN EL NÚCLEO DE BENAJARAFE, DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. PEDRO GÓMEZ IGLESIAS (EXP. 25/16).- Visto el dictamen indicado, del siguiente contenido:**

“Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 14 de agosto de 2017 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Estudio de Detalle Modificado en la Unidad de Ejecución UE B-15 en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (exp. 25/16).

I.- Se presenta para dictaminar su aprobación definitiva instrumento de planeamiento de desarrollo denominado Estudio de Detalle Modificado en la Unidad de Ejecución UE B-15 en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (exp. 25/16), cuyo objeto es ajustar el viario secundario de la unidad.

II.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP nº 126 de 4 de julio de 2017); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 6 de julio de 2017) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 27-6-2017 al 25-7-2017).

III.- Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 7 de agosto de 2017.

Vistos los informes de la Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 20-3-2017, del Jefe del Servicio de Infraestructura de 13-2-2017 y los del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 26-5-2017 y 14-8-2017, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle Modificado en la Unidad de Ejecución UE B-15 en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (exp. 25/16), documento redactado por el Arquitecto D. José Luis Torres García de fecha septiembre de 2016 con las modificaciones presentadas el 15 de marzo de 2017.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. Igualmente advertir de la obligación de cesión del viario previamente a la concesión de licencias tal y como se indica en Informe de la Arquitecta Municipal de 20-3-2017.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)''.

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle Modificado en la Unidad de Ejecución UE B-15 en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (exp. 25/16), documento redactado por el Arquitecto D. Jose Luis Torres García de fecha septiembre de 2016 con las modificaciones presentadas el 15 de marzo de 2017.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. Igualmente advertir de la obligación de cesión del viario previamente a la concesión de licencias tal y como se indica en Informe de la Arquitecta Municipal de 20-3-2017.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)''.

No suscitándose ninguna intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle Modificado en la Unidad de Ejecución UE B-15 en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (exp. 25/16), documento redactado por el Arquitecto D. José Luis Torres García de fecha septiembre de 2016 con las modificaciones presentadas el 15 de marzo de 2017.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. Igualmente advertir de la obligación de cesión del viario previamente a la concesión de licencias tal y como se indica en Informe de la Arquitecta Municipal de 20-3-2017.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

